



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1004-R-2022
Piura, 10 de junio de 2022

VISTO:

El expediente N°000330-9302-22-3, de fecha 28 de abril de 2022, presentado por el Sr. **Mg. Ing. BARTOLOMÉ JESUS CASTILLO JIMENEZ**, Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 07 de marzo de 2022, presentado por el Sr. **RODOLFO RAMOS ZAPATA**, Trabajador del Área de Saneamiento de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, refiere: "El día 02 de abril de 2022, se encontraba laborando, apoyando limpiar en algunos techados del área de Rectorado, se movió su escalera, quién al caer sufrió daños y lesiones en su cerebro, indica que dichos gastos han sido asumidos por su seguro de su anterior empresa que laboraba, y por sus familiares, quienes le han prestado dinero para asumir dichos costos en la Clínica Belén, con un total de gastos mil cincuenta soles (S/.1,050.00) aproximadamente".

Que, mediante el Oficio N° 096- AS-UNP-2022, de fecha 27 de abril 2022, el Jefe del Área de Saneamiento de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, informa: "Que, el día sábado 02 de abril de 2022, aconteció un accidente mientras ejecutaba labores uno de los servidores del área de saneamiento el Sr. **RODOLFO RAMOS ZAPATA**, trabajador bajo la modalidad de contrato Locación de Servicios, se encontraba limpiando un techo de eternit ubicado en la parte exterior del Rectorado sufrió una caída resbalándose la escalera que tenía en uso, brindándose los primeros auxilios correspondientes trasladándolo al Hospital Universitario, luego derivado al Hospital Cayetano Heredia ocupando el seguro mencionado, asimismo refiere que el servidor antes mencionado, se encuentra bajo chequeos de atención particular en una clínica por recomendación médica y actualmente ha sido reincorporado a sus labores de limpieza. Finalmente se informa que se ha anexado copias certificados médicos, pagos de emergencias, consultas y recetas médicas, solicitando reconocimiento de gastos en accidente de trabajo ocurrido, la cual se adjunta en la presente".

Que, mediante el Oficio N° 01188-UDSG-UNP-2022, de fecha 28 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, informa que: "El locador de servicios del área de saneamiento Sr. Rodolfo Ramos Zapata, sufrió una caída, mientras se encontraba realizando sus funciones de limpieza de techo de eternit en la parte exterior del Edificio del Rectorado, cayendo de la escalera, siendo trasladado al Hospital Cayetano Heredia, donde por recomendación médica de manera particular, incurriendo en gasto, quién solicita los gastos realizados por motivo del accidente suscitado en su Centro Laboral".

Que, mediante Oficio N° 293-DGADM-UNP-2022, de fecha 02 de mayo de 2022, la Directora General de Administración, de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Servicios Generales, solicita autorización de apoyo económico por accidente de personal de locador del servidor Sr. Rodolfo Ramos Zapata, quién sufrió accidente en horario de trabajo, por lo que solicita autorización a través de documento resolutive a fin de otorgarle apoyo económico.

Que, mediante Informe N° 0228-2022-UP-OCPYP-UNP, de fecha 03 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica: "De acuerdo a lo informado por la Directora General de Administración en la que indica que el apoyo económico al Sr. **RODOLFO RAMOS ZAPATA**, quién sufrió un accidente de trabajo mientras realizaba sus funciones de limpieza, quien cuenta con autorización del Titular del Pliego, por lo tanto el apoyo económico solicitado, cuenta con cobertura presupuestaria en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 Recursos Ordinarios

Meta	: 0008
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 Otras Retribuciones y Complementos
Certificado	: 4550
Monto	: S/. 2,000.00

Por lo que su ejecución deberá contar con el documento resolutive respectivo."

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en hoja de trámite N°000330-9302-22-3.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Artículo 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público."



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1004-R-2022
Piura, 10 de junio de 2022**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del Sr. **RODOLFO RAMOS ZAPATA**, servidor bajo la modalidad de locación de servicios, adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, a fin de cubrir en parte los gastos de tratamiento médico, debiendo presentar la rendición de gastos respectivos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, OPP, OCPYP, INT, ARCHIVO (2)
10 copias/LPYMC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL